

A 150 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LAICO EN MÉXICO

Patricia Galeana

Antecedentes

El liberalismo mexicano pasó de luchar por la Independencia de España, a luchar por la Independencia del Estado mexicano respecto de la Iglesia y el ejército. Después de la generación insurgente, en 1833 se intentó la primera reforma liberal. Esta segunda generación de liberales quiso ejercer el Patronato que había tenido el Imperio Español, por considerarlo un derecho de todo estado soberano. Pero el Pontificado lo consideró una concesión, misma que no estuvo dispuesto a otorgar al Estado mexicano. José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías intentaron someter a la Iglesia convirtiéndola en órgano del Estado, pero el intento reformista sucumbió al unirse el clero y la milicia, al grito de religión y fueros.

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, que acabó con la dictadura del caudillo militar Antonio López de Santa Anna, en 1855, una nueva generación de liberales tomó el poder, con el propósito de acabar con las supervivencias coloniales del antiguo régimen. La tercera generación de liberales mexicanos se constituyó en la más brillante de nuestra historia, reformó al Estado y a la sociedad mediante su secularización y suprimió al estado confesional estamental, para establecer un Estado nacional, republicano y laico.

Impulsaron primero una serie de leyes moderadas. Reformaron por vez primera la impartición de la justicia, limitando los fueros del clero y del ejército, y la competencia de sus tribunales especiales;¹ secularizaron los bienes de la Iglesia,² suprimieron la coacción civil para el pago de obvenciones parroquiales,³ establecieron el registro de los actos civiles,⁴ y abolieron la censura.⁵ Tales leyes originaron una terrible reacción de las corporaciones eclesiástica y militar. La Ley Juárez fue la chispa que desató la revolución, el Papa Pío IX la condenó y el obispo



Benito Juárez

de Puebla, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, financió el levantamiento armado contra el gobierno, provocando que se pasara de la secularización a la primera nacionalización de los bienes del clero.

De acuerdo al plan de la Revolución de Ayutla se hizo una nueva Constitución, que incorporó las leyes reformistas. La Constitución de 1857 fue la primera que no estableció la intolerancia religiosa y facultó al estado para legislar en materia religiosa (artículo 123). Por ello, las autoridades eclesiásticas excomulgaron *ipso facto* a todo aquél que jurara la Constitución, lo que desató la guerra civil más sangrienta que vivió México después de la de Independencia.

El 7 de julio de 1859, el Gobierno Constitucional dirigió un Manifiesto a la Nación explicando que la Iglesia debía indemnizar a la República por el daño que le había causado

¹ Ley Juárez. Ley sobre administración de justicia y orgánica de los tribunales de la nación, del distrito y territorios, redactada por Benito Juárez, 31 de diciembre de 1855.

² Ley Lerdo. Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, redactada por Miguel Lerdo de Tejada, 25 de junio de 1856.

³ Ley Iglesias. Ley sobre aranceles parroquiales para el cobro de derechos y obvenciones, redactada por José María Iglesias, 11 de abril de 1857.

⁴ Ley del Registro Civil (Ley Lafragua), 27 de enero de 1857.

⁵ Ley Zarco. 6 de febrero de 1861.

⁶ Tena, *Leyes fundamentales...*, pp. 630-667.

y decretó las cuatro leyes y cuatro decretos que conocemos hoy como las Leyes de Reforma.

Las Leyes de Reforma⁶

Instalado el gobierno liberal en la ciudad de Veracruz, en el momento más cruento de la lucha entre liberales y conservadores, Juárez promulgó las Leyes de Reforma, precedidas de un Manifiesto a la Nación (7 de julio de 1859), donde explicaba que “los principios de Libertad... no podrán arraigarse en la Nación, mientras que en su modo de ser social y administrativo se conserven los diversos elementos del despotismo”. Denunció el apoyo que el clero ofrecía a la guerra civil para conservar las prerrogativas que había heredado del sistema colonial, y procedió a legislar en los siguientes puntos:

1. Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos (12 de julio de 1859). Quitó a la iglesia su poder económico, con la finalidad de que el enemigo no contara con esta fuente de recursos, indispensable para la precaria situación monetaria del ejército liberal.
2. Ley del Matrimonio Civil (23 de julio de 1859). Estableció el matrimonio como contrato y la independencia de los negocios civiles y eclesiásticos.
3. Ley Orgánica del Registro Civil (28 de julio de 1859). Estableció el control del registro de los ciudadanos por parte del Estado, quitándola de manos de la iglesia.
4. Decreto para la secularización de los cementerios (31 de julio de 1859). Quedaron bajo la autoridad civil los cementerios, panteones, camposantos y bóvedas, antes en manos del clero.
5. Decreto sobre días festivos y prohibición de asistencia oficial a la iglesia (11 de agosto de 1859). Prohibió a los funcionarios públicos asistir oficialmente a las ceremonias eclesiásticas, respetando las festividades religiosas del pueblo.
6. Ley sobre Libertad de Cultos (4 de diciembre de 1860). Expresamente legalizó la libertad de cultos que se encontraba implícita en la tolerancia religiosa de la Constitución de 1857, protegiendo el ejercicio del culto católico y los demás que se establecieron en el país.
7. Decreto para secularización de hospitales (2 de febrero de 1861). El gobierno tomó en sus manos el cuidado y dirección de estos establecimientos.
8. Decreto para supresión de comunidades religiosas (26 de febrero de 1863). Ante la intervención francesa, los conventos se convirtieron en hospitales.



El Manifiesto, que presenta un completo programa de gobierno para realizar una profunda reforma social, constituyó una verdadera revolución cultural.⁷ Adoptaron como regla general e invariable, la más perfecta independencia entre los asuntos del Estado y los puramente eclesiásticos. Suprimieron todas las corporaciones de regulares, primero del sexo masculino y después del femenino. Se declaró que “han sido y son propiedades de la Nación todos los bienes que administra el clero”. La remuneración de los fieles a los sacerdotes por sus servicios, sería libre, “ya que su producto anual, bien distribuido, basta para atender ampliamente el sostenimiento del culto y de sus ministros.”⁸

El gobierno liberal consideró que sólo con estas medidas lograría “la sumisión del clero a la potestad civil en sus negocios temporales, dejándolo con los medios necesarios para el ejercicio de su ministerio. Se estableció finalmente la libertad religiosa, superándose la intolerancia religiosa que había imperado en México desde la Conquista española.

Las Leyes de Reforma fueron promulgadas por el presidente Benito Juárez y sus ministros Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada, en la ciudad de Veracruz, a donde habían tenido que trasladar su gobierno durante la guerra civil, al haber establecido los conservadores el llamado Supremo gobierno en la capital del país.

La nacionalización de los bienes del clero y la supresión de sus corporaciones fueron leyes de guerra. En la ley de nacionalización de los bienes del clero se afirma que: “el clero ha sido una rémora constante para establecer la paz pública”, ya que ha estado en abierta revolución contra [la autoridad soberana] y [ha] dilapidado los caudales que

⁷ *Ibidem*, pp. 635-636.

⁸ *Ibidem*.



El puerto de Veracruz

los fieles le habían confiado para objetos piadosos...”⁹
Por ello entran al dominio de la nación todos sus bienes y se suprimen las órdenes de los religiosos regulares en toda la república.

La ley de libertad de cultos se promulgó en la parte final de la guerra de Reforma (4 de diciembre de 1860), para quitarle argumentos al clero, que azuzaba a la población contra los liberales afirmando que se proponían descatorizar a México. Se trataba de una lucha política y no religiosa, anticlerical, no anticatólica. El gobierno liberal mexicano retiró a su representación de Roma y se expulsó a las autoridades eclesiásticas que habían hecho la guerra.

La Segunda Reforma Liberal logró la creación del Estado laico mexicano, después de un largo proceso. Todavía, en 1863, en plena lucha contra la intervención francesa, se dio una última ley de Reforma para convertir a los conventos en hospitales. Fue hasta 1873 cuando se confirió rango constitucional a las Leyes de Reforma.

Las Leyes de Reforma acabaron hace 150 años con el Estado confesional y crearon al Estado laico mexicano a lo largo de una década de lucha, en la que a la guerra civil de tres años siguió la intervención extranjera más prolongada de la historia independiente de México, en la que el príncipe austriaco Maximiliano de Habsburgo fue consagrado emperador, con el respaldo de los conservadores y las tropas de Napoleón III. El país se escindió en dos gobiernos y en la parte más cruenta de la

⁹ Tena, *op. cit.*, 638-641.

¹⁰ Discurso de Benito Juárez a su entrada en la Ciudad de México, al triunfo de la República sobre la Intervención francesa y el Segundo Imperio, 15 de julio de 1867, en Jorge L. Tamayo, *Benito Juárez. Documentos discursos y correspondencia*, México, UAM – Azcapotzalco, Gobierno del Distrito Federal, 2006, v. XII, pp. 248-250.

contienda se decretaron las revolucionarias Leyes de Reforma por los liberales.

Este periodo constituyó el tiempo eje de la historia mexicana, porque fue cuando se definió su estado republicano y laico. México se puso así a la vanguardia continental, pues solamente Haití había establecido un Estado laico con anterioridad.

Al triunfo de la República y del proyecto liberal, Juárez declaró que la nación había quedado libre del triple yugo de la intervención extranjera, de la Iglesia y de las clases privilegiadas.¹⁰ Por ello, afirmó que era la segunda Independencia de México, no sólo por haber mantenido su independencia frente a las intenciones de convertirlo en un protectorado francés o en uno norteamericano, sino también por haber independizado al Estado de la Iglesia.

La primera revolución social del siglo XX, la mexicana, se inició luchando contra la dictadura porfirista por su incumplimiento de las Leyes de Reforma. La Iglesia católica apoyó a la contrarrevolución huertista, razón por la cual la etapa más cruenta de la Revolución Mexicana fue radicalmente anticlerical. La Constitución de 1917 reformó la Constitución de 1857, y ya no fue jurada por Dios ni otorgó protección especial a la religión católica.

En la década del 20, el alto clero se enfrentó a los gobiernos emanados de la Revolución en la Guerra Cristera, que asoló el centro-occidente del país. En 1929, durante el gobierno de Emilio Portes Gil, se inició una *entente cordiale* en la que la Iglesia católica fue retomando paulatinamente fuerza política, hasta que en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se les dio nuevamente reconocimiento jurídico a las entidades religiosas. Recuperado su poder, la Iglesia católica se convirtió en el *desiderátum* de la política nacional al llegar el partido conservador — el PAN — al gobierno federal en el año 2000. Debido a las constantes violaciones al Estado laico mexicano, ha revivido el conflicto que hace 150 años tanta sangre costó, con los consiguientes efectos que ello tiene para la democracia y para la convivencia pacífica de la sociedad. ☐

Patricia Galeana. Mexicana, historiadora, doctora en Estudios Latinoamericanos y profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Fue directora del Archivo General de la Nación y directora general del Acervo Histórico Diplomático, así como del Instituto “Matías Romero” de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Preside el Comité de Historia Cultural de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) de la OEA, y es Secretaria Técnica *ad honorem* de la Comisión del Senado de la República para los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución. Entre sus obras publicadas, cabe citar: *Relaciones Iglesia – Estado durante el Segundo Imperio, México y el Mundo: Historia de sus relaciones exteriores (1848-1876)*, y *José María Lafragua: Intelectual y político*.